

Gobierno Corporativo y Precios Justos en el Mercado Público de Valores

El acervo conceptual y de gestión proporcionado por el Gobierno Corporativo tiene gran influencia en la calidad de los resultados empresariales, donde un tema crítico por antonomasia, se relaciona con precios justos en razón del trascendental impacto que estos conllevan para todos los mercados de bienes y servicios, en todas las organizaciones mercantiles, en especial aquellas que hacen parte del mercado de inversión financiera, que al respecto destacan con gala y ponpa el cumplimiento del viejo refrán, "el ejemplo empieza por casa".

Sin embargo la realidad es otra, el tema de los precios justos no ha sido debidamente tratado ni debatido y aun cuando se menciona en los códigos de buen gobierno de algunas entidades relacionadas con el mercado público de valores, que además ostentan compromiso con la adopción de los más altos estándares en la materia, y, destacan la transparencia y la seguridad de negociar en este mercado; la verdad es que la ignorancia, opacidad e incertidumbre sobre el tema de los precios justos, sigue mandando la parada.

Es que para generar confianza no sólo basta con brindar acceso a la información que produce el mercado público de valores en su diario transcurrir, ni con determinar mediante fórmulas complejas imposibles de utilizar por todos los agentes, cuales son los precios justos; sino que ante todo, es preciso y necesario proporcionar reglas transaccionales coherentes, pertinentes y funcionales, que efectivamente señalen a las partes inmersas en una negociación, diferenciales de precio representativos ó por fuera de las condiciones de mercado.

Conviene recordar que los organismos de supervisión y control del mercado público de valores tienen la facultad, que no ejercen debidamente, de sancionar disciplinariamente a quienes realizan operaciones no representativas de mercado. También este tema esta relacionado directamente con fortalecer la regulación prudencial y de integridad, y, complementar la gestión de riesgo estructurado; además de cumplir debidamente la orden de hace más de dos años de la Corte Constitucional, de definir los criterios técnicos para el efecto.

El liderazgo en la agenda del mercado de capitales sólo podrá ser reconocido a una entidad, cuando entre sus logros demuestre no solo con palabras ni con escritos, sino con hechos concretos y argumentos válidos, que sin estar supeditada a guiones importados, realmente contribuye a definir e implementar prácticas sanas entre los agentes del mercado público de valores, que mejoran continuamente los estándares de desempeño y son aplicables por todos quienes intervienen en cada negociación.

Así que para honrar la función de interés público atribuida al mercado público de valores y ayudar en la construcción de un mercado transparente y seguro, se requieren más y mejores elementos de juicio y herramientas operativas para la debida toma de decisiones, control y evaluación de quienes participan en el mismo, que más que camisas de fuerza o talanqueras, conlleven beneficios generales.

*Publicado en el diario La República como "El GC y los resultados de las empresas"
8 nov. 2.006*